



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de 2016 de subvenciones y ayudas a las entidades sin ánimo de lucro con destino a la celebración de certámenes de productos agroalimentarios.

BDNS(Identif.): 303154.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Las entidades sin ánimo de lucro del Principado de Asturias que promuevan la celebración de certámenes que no tengan exclusivo ánimo comercial encaminados al fomento de productos agroalimentarios.

Segundo.—*Objeto.*

Concesión de ayudas y subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, para contribuir a la financiación de gastos ocasionados por la celebración de certámenes de productos agroalimentarios

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (BOPA de 13-05-2008).

Cuarto.—*Cuantía.*

Cuantía total: 12.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20061949 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 29 de marzo de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—P.D., Resolución de 11 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225 de 28-IX-2012), el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.—Cód. 2016-03394.